

**ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRAVPOL-PNP/C.S.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADOS DE LA PNP PERÍODO 2024-2025”**

En la ciudad del Callao, siendo las 08:30 a.m., horas del día **10 de mayo de 2024**, se apersonaron a la Sección Legal de Contrataciones del Estado (SLC) de la DIRAVPOL (UNIADM), sito en Av. Elmer Faucett N° 3900-CALLAO, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designados por FORMATO N° 03, de fecha 02 de abril de 2024, para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-DIRAVPOL, “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADOS DE LA PNP PERÍODO 2024-2025” siendo los siguientes:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presidente : MAYOR PNP. JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
Primer Miembro : S.S. PNP. MIGUEL ANGEL BREÑA MOLLEHUARA  
Segundo Miembro : ABOG. JUAN CARLOS PAREDES OLLERO

Cabe precisar, con fecha 09 de mayo de 2024, se recepciónó las siguientes Ofertas mediante el Sistema de Contrataciones con el Estado – SEACE Procedimiento Electrónico:

Nro. Item	Descripción del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADOS DE LA PNP PERÍODO 2024-2025			
20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	09/05/2024	17:08:20	Electronico
20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	09/05/2024	23:19:14	Electronico
20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	09/05/2024	23:31:08	Electronico
20100041953	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	09/05/2024	23:48:57	Electronico

A continuación se procede a evaluar las siguientes ofertas de acuerdo al orden presentado:

**1. LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A**

**SE PROCEDIÓ A LA ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

D.J. de datos del postor (A1), y documento que acredite la representación de quien suscribe	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de los términos de referencia y demás documentación obligatoria ( literal e-j) (A3)*	D.J de presentar documentación original del motor PT6-114* emitida por el fabricante*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J del precio de la oferta en SOLES	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

S.S. PNP. BREÑA MOLLEHUARA, MIGUEL  
ÁNGEL  
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

\*Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio

**Revisión de los Factores de Evaluación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTA	Puntos
Precio (100 puntos)	US\$ 16,429,194.00	48.50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>PUESTO</b>	<b>4</b>

**2. PACÍFICO COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.C.**

D.J. de datos del postor (A1), y documento que acredite la representación de que suscribe	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de los términos de referencia y demás documentación obligatoria ( literal e-) (A3)*	D.J. de presentar documentación original del motor PT6-114* emitida por el fabricante*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J. del precio de la oferta en SOLES	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

**Revisión de los Factores de Evaluación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTA	Puntos
Precio (100 puntos)	\$ 8, 157,979.06	97.6
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>PUESTO</b>	<b>2</b>

**3. MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

D.J. de datos del postor (A1), y documento que acredite la representación de que suscribe	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de los términos de referencia y demás documentación obligatoria ( literal e-) (A3)*	D.J. de presentar documentación original del motor PT6-114* emitida por el fabricante*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J. del precio de la oferta en SOLES	RESULTADO
---	--	--	--	--------------------------------	---------------------------------------	-----------

S.S. PNP. BENA MÖLLEHUARA, MIGUEL ANGEL  
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

postor (A1), y documento que acredite la representación de que suscribe		documentación obligatoria ( literal e-j) (A3)*	D.J de presentar documentación original del motor PT6-114* emitida por el fabricante*			RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

**Revisión de los Factores de Evaluación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTA	Puntos
Precio (100 puntos)	\$ 9,803,492.82	81.28
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>PUESTO</b>	<b>3</b>

**4. RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**

D.J. de datos del postor (A1), y documento que acredite la representación de que suscribe	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de los términos de referencia y demás documentación obligatoria ( literal e-j) (A3)*	D.J de presentar documentación original del motor PT6-114* emitida por el fabricante*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J del precio de la oferta en SOLES	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

**Revisión de los Factores de Evaluación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTA	Puntos
Precio (100 puntos)	\$ 7 969,000.00	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>PUESTO</b>	<b>1</b>

  
 S.S. PNP. BRENA MOLLEHUARA, MIGUEL  
 ANGEL  
 PRIMER MIEMBRO

  
 MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA-GUILLEN  
 PRESIDENTE

  
 JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
 SEGUNDO MIEMBRO

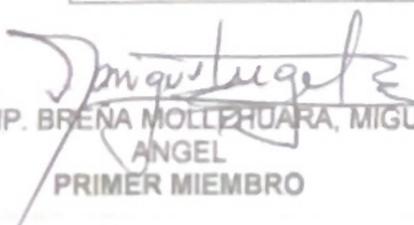
Seguidamente, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

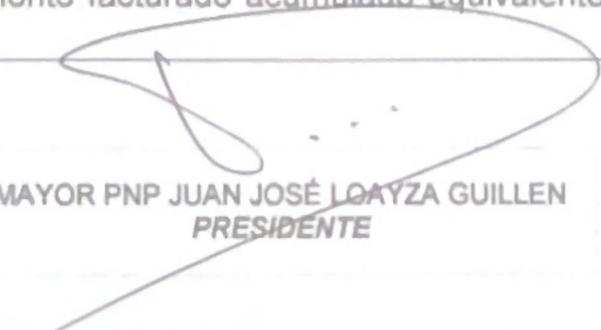
1. Evaluar los requisitos de calificación según el orden de prelación de las ofertas presentadas.
2. Una vez culminada dicha calificación, proceder a otorgar la Buena Pro, de corresponder.

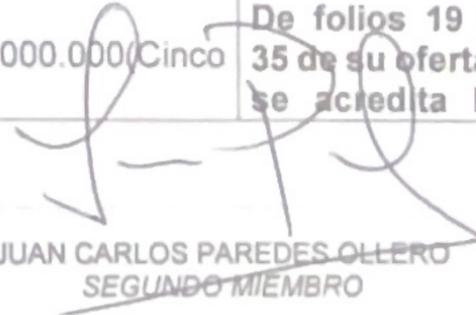
### REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILITACIÓN</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con constancia o certificado vigente habilitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o equivalente del extranjero que se encuentre en el listado del LLOYDS.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia o certificado vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o equivalente del extranjero que acredite se encuentre en el listado del LLOYDS. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	<p>Adjunta documentación de folios 14 al 18 de su oferta en el que se acredita la habilitación, presentando el Certificado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de fecha 26 de abril de 2024.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<b>ORDEN DE PRELACIÓN FINAL</b>	<b>CALIFICADO</b>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$ 5,000.000 (Cinco millones de dólares) De folios 19 a 35 de su oferta, se acredita la</p>	

  
S.S. PNP. BENA MOLLPHUARA, MIGUEL  
ANGEL  
PRIMER MIEMBRO

  
MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

  
JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

<sup>1</sup> millones de dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares al servicio de ramos de seguros generales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado

**experiencia en la especialidad, por un monto de \$ 9,915,100.14, el cual supera el requisito de calificación exigido.**

**CUMPLE**

<sup>1</sup> Absolución a la observación N° 79 de PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

S.S. PNP BENA MOLLEHUARA, MIGUEL  
ANGEL  
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

<p>se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>ORDEN DE PRELACIÓN FINAL</b>	<b>PRIMERO CALIFICADO</b>

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PACÍFICO COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.C.</b>
<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILITACIÓN</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con constancia o certificado vigente habilitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o equivalente del extranjero que se encuentre en el listado del LLOYDS.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia o certificado vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o equivalente del extranjero que acredite se encuentre en el listado del LLOYDS. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	<p>De folios 20 al 24 de su oferta, adjunta la documentación que acredita la habilitación, presenta Certificado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de fecha 06 de mayo de 2024.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<b>ORDEN DE PRELACIÓN FINAL</b>	<b>CALIFICADO</b>

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PACÍFICO COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.C.</b>
-----------------------------------	--

S.S. PNP. BREÑA MOLLEHUARA, MIGUEL  
ANGEL  
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$ 5,000.000 (Cinco millones de dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares al servicio de ramos de seguros generales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

De folios 26 al 33 de su oferta, se acredita la experiencia en la especialidad, por un monto de \$ 11,243,123.18 el cual supera el requisito de calificación exigido.

**CUMPLE**

<sup>3</sup> Absolución a la observación N° 79 de PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

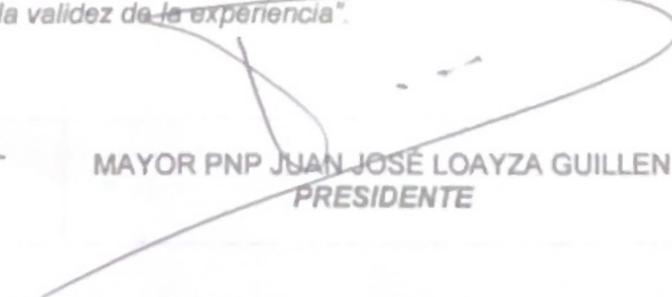
<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
S.S. PNP. BENA MOLLERUARA, MIGUEL  
ANGEL  
PRIMER MIEMBRO

  
MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

  
JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

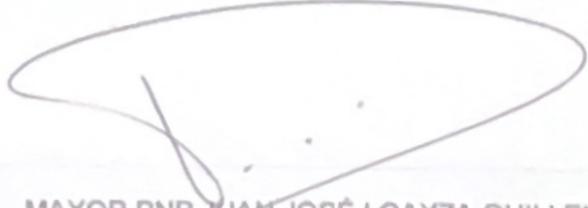
ORDEN DE PRELACIÓN FINAL

SEGUNDO CALIFICADO

En ese sentido, el Comité de Selección, luego de la revisión de la oferta del postor , **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, al cumplir con los requisitos de calificación, se le **procede a Otorgar la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-DIRAVPOL ,“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADOS DE LA PNP PERÍODO 2024-2025”**, por el monto ascendente a \$. 7 969,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión el 10 de mayo de 2024 a las 14.55 horas.

  
S.S. PNP. BREÑA MOLLEHUARA, MIGUEL  
ANGEL  
PRIMER MIEMBRO

  
MAYOR PNP JUAN JOSÉ LOAYZA GUILLEN  
PRESIDENTE

  
JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO